



INFORMACIONES

FSIE FIRMA IX CONVENIO DE ENSEÑANZA PRIVADA

La Federación de Sindicatos Independientes de Enseñanza (FSIE) ha firmado el viernes 18 de marzo de 2011 el IX CONVENIO COLECTIVO DE CENTROS DE ENSEÑANZA PRIVADA DE RÉGIMEN GENERAL O ENSEÑANZA REGLADA SIN NINGÚN NIVEL CONCERTADO O SUBVENCIONADO.

Después de 10 meses de negociación marcada, inicialmente, por los problemas entre las dos patronales del sector para establecer su representatividad y por la situación de crisis económica que afecta de una manera muy importante al sector de la Enseñanza Privada no concertada o subvencionada, se desbloquea y se procede a la firma de este nuevo convenio.

Junto con FSIE han firmado este nuevo convenio las organizaciones sindicales FETE UGT y CCOO además de las patronales ACADE y CECE.

Con este nuevo convenio FSIE pretende contribuir a dar una estabilidad al sector dentro del marco de la crisis económica que vivimos y que afecta, de forma especial, al este sector de la enseñanza privada no concertada o subvencionada. La principal mejora de este nuevo convenio es la subida salarial firmada que permite no perder en exceso poder adquisitivo como sí lo están haciendo sus homólogos de la enseñanza concertada que en 2010 sufrieron un recorte del 5% por parte de las Comunidades Autónomas y en 2011 un nuevo recorte del 5% en los módulos de conciertos.

PRINCIPALES NOVEDADES DEL IX CONVENIO:

- Organización del trabajo: se refuerza la participación de los representantes de los trabajadores (art. 10)
- Grupos y categorías profesionales: Se modifican, agrupan y mejoran las categorías del grupo IV (art. 12)
- Conversión automática a contrato indefinido: se crea un nuevo artículo con este mecanismo (art. 14).
- Contrato de obra o servicio: Se contemplan nuevas casuísticas y se limita su duración a 4 años (art. 17).
- Contrato eventual: se modifica el período de aplicación de ésta a 18 meses (art. 18).
- Contrato en prácticas: modifica el plazo de expedición del título a 5 años o 7 años en caso de trabajadores con discapacidad. Se introduce clausula de paridad entre ambos sexos. (art. 19).
- Contrato para la formación: se adapta la edad de contratación a la misma para los desempleados que se incorporen como alumnos de programas públicos de empleo-formación. Se modifican sus retribuciones diferenciando las del primer con las del segundo año. Se introduce clausula de paridad entre ambos sexos (art. 20).
- Trabajadores a tiempo parcial: se establece su preferencia a ocupar puestos vacantes a tiempo completo o a ampliar su jornada hasta el máximo (art. 21).

- Contrato de relevo: se adapta a la normativa vigente (art. 22).
- Contratación de personas con discapacidad: se incorpora un nuevo artículo obligando al cumplimiento del 2% de contratación de éstos en empresas de más de 50 trabajadores o a aplicar las medidas alternativas previstas en la LSMI (art. 23).
- Paternidad: se incorpora este nuevo artículo adaptándolo a la legislación vigente (art. 45).
- Permisos: tres días por intervención quirúrgica sin hospitalización que precise reposo domiciliario de parientes hasta segundo grado (art. 46).
- Acumulación de horas de lactancia: se establece un permiso retribuido de 20 días naturales (art. 48).
- Excedencia por cuidado de familiar: se amplía el periodo de disfrute a un máximo de dos años (art. 53).
- Complemento de desarrollo profesional: se realiza una nueva redacción especificando su aplicación (art. 65).
- Paga por permanencia en la empresa: se establece un periodo de preaviso para los trabajadores que crean pueden tener derecho a recibirla (art. 74).
- Inaplicación salarial en la empresa: nuevo artículo que aplica el art. 82 del ET (art. 75).
- Descuelgue salarial: nuevo artículo en el que se especifica la actuación de la comisión paritaria (art. 76).
- Nuevos artículos sobre vigilancia de la salud (art. 79), señalización de seguridad y salud en el trabajo (art. 80), órgano paritario sectorial para la promoción de la salud y seguridad en el sector (art. 81).
- Violencia de género: nuevo artículo aplicando las medidas de la Ley contra la violencia de género (art. 82).
- Procedimiento para la modificación sustancial de las condiciones de trabajo (Disposición Adicional 3ª)
- Cuidado de menores afectados con cáncer o enfermedad grave: derecho a reducción de jornada y sueldo conforme a lo establecido en la legislación vigente (Disposición Adicional 4ª).
- Plan de igualdad: nuevo artículo de aplicación en empresas de más de 250 trabajadores (disposición final 7ª).
- TABLAS SALARIALES (art. 62, 63 y anexos III y IV):
 - 2010: 0%
 - 2011: 1%
 - 2012: 1% pero si la situación económica o del sector lo requiriera se podrían pactar otras condiciones.
 - 2013: se negociará.